



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo noveno período de sesiones
Temas 13 y 115 del programa

Consejo de Seguridad
Sexagésimo noveno año

**Aplicación y seguimiento integrados y coordinados
de los resultados de las grandes conferencias y
cumbres de las Naciones Unidas en las esferas
económica y social y esferas conexas**

**Seguimiento de los resultados de la Cumbre
del Milenio**

Carta de fecha 15 de diciembre de 2014 dirigida al Secretario General por el Presidente de la Asamblea General y el Presidente del Consejo de Seguridad

En la resolución 65/7 de la Asamblea General y la resolución 1947 (2010) del Consejo de Seguridad, en las que la Asamblea y el Consejo, respectivamente, acogieron con beneplácito las recomendaciones formuladas en el primer examen quinquenal de la estructura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz, la Asamblea y el Consejo solicitaron que se llevara a cabo un examen amplio en 2015, cinco años después de la conclusión del examen de 2010.

Tenemos el honor de señalar a su atención una propuesta (véase el anexo) sobre el alcance, el marco de referencia y las modalidades del próximo examen de 2015 de la estructura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz (el examen de 2015). El marco de referencia es el resultado de un amplio proceso consultivo intergubernamental desarrollado en el contexto de la Comisión de Consolidación de la Paz y afianzado mediante las consultas adicionales emprendidas por nuestras respectivas oficinas.

Se adjunta también una carta de fecha 25 de noviembre de 2014 (véase el anexo II) del Excmo. Sr. Antonio de Aguiar Patriota, Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas y Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz, en la que figura la lista de los cinco países que han accedido a ser objeto de los estudios monográficos contemplados en el marco de referencia como base para el examen de 2015.

En vista de lo que antecede, consideramos que el examen de 2015 de la estructura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz debería basarse en el marco de referencia. Solicitamos, en nombre de la Asamblea General y el



Consejo de Seguridad, que el Secretario General proceda en la forma que en él se propone. Solicitamos también que el Secretario General estudie todas las opciones posibles para financiar el examen e informe a la Asamblea General a la mayor brevedad.

A modo de calendario indicativo, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar un proceso incluyente y consultivo, la primera etapa, tal como se describe en el marco de referencia, debería concluir para fines de junio de 2015.

La segunda etapa, en la que se nombrará a dos cofacilitadores de consultas intergubernamentales que concluirán con la presentación a la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de un documento final para su examen y la adopción de medidas, habrá de concluir para fines de diciembre de 2015.

Le agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

(Firmado) Sam Kahamba **Kutesa**
Presidente de la Asamblea General

(Firmado) Mahamat Zene **Chérif**
Presidente del Consejo de Seguridad

Anexo I

Examen decenal de la estructura para la consolidación de la paz, 2015

(31 de octubre de 2014)

Propuesta de marco de referencia

Introducción

1. Desde su creación en 2005, la estructura para la consolidación de la paz, que reúne a la Comisión de Consolidación de la Paz, el Fondo para la Consolidación de la Paz y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, ha tratado de hallar medios eficaces de apoyar a los países que salen de situaciones de conflicto y establecer una clara comprensión de su propio papel en relación con las diversas formas de colaboración internacional con los países que salen de un conflicto. En 2010, en el informe de los cofacilitadores sobre el examen de la estructura para la consolidación de la paz (A/64/868-S/2010/393) se llegó a la conclusión de que, si bien los Estados Miembros mantenían un firme compromiso con la Comisión de Consolidación de la Paz, la Comisión aún no había desarrollado todo su potencial. Desde 2010, la Comisión ha organizado sus programas de trabajo anuales de una manera que le permite abordar y evaluar los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones pertinentes del examen de 2010.

2. Tras la publicación del informe de los cofacilitadores, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad aprobaron dos resoluciones idénticas de fecha 29 de octubre de 2010 (resolución 65/7 de la Asamblea General y resolución 1947 (2010) del Consejo de Seguridad) en las que se solicitaba que cinco años después de que se aprobara dichas resoluciones se hiciera un nuevo examen amplio, es decir, en 2015. El examen de 2015 brinda una oportunidad para evaluar la visión y el propósito originales de la creación de la estructura para la consolidación de la paz en 2005 con miras a fortalecerla y a propiciar el desarrollo de todo su potencial. En el examen se ha de estudiar si esa visión sigue siendo pertinente habida cuenta de la evolución de los acontecimientos en las Naciones Unidas y los sistemas internacionales desde 2005. Sobre la base de las recomendaciones del examen de 2010 y los progresos realizados en su ejecución, el examen de 2015 debería formular recomendaciones sobre la manera de reorientar y adaptar las funciones y la organización de la estructura para la consolidación de la paz a las necesidades nuevas y actuales y las deficiencias relacionadas con las actividades de consolidación de la paz de las Naciones Unidas.

Objetivo

3. Al recomendar el establecimiento de la estructura para la consolidación de la paz en 2005, el ex-Secretario General Kofi Annan señaló en su informe titulado “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos” lo siguiente: “Existe una enorme laguna en el mecanismo institucional de las Naciones Unidas: ningún componente del sistema de las Naciones Unidas se ocupa de ayudar a los países en la fase de transición de la guerra a una paz duradera” (A/59/2005, párr. 114). Esa enorme laguna se caracterizó más adelante por la falta

de adopción de medidas colectivas y coherentes para hacer frente a la compleja tarea de mantener la paz, lo que reflejaba la necesidad de que las Naciones Unidas y otros componentes del sistema internacional redoblaran esfuerzos. La creación de la estructura para la consolidación de la paz tenía por objeto colmar esta laguna sistémica.

4. Desde entonces ha tenido lugar una evolución de las políticas que guían los esfuerzos y la participación de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en materia de consolidación de la paz en los países que salen de un conflicto, así como de las respuestas operacionales. El examen de 2015 debería determinar la importancia de esta evolución en relación con la respuesta a la enorme laguna definida en 2005, así como sus repercusiones en la función y la posición de la estructura para la consolidación de la paz y las entidades operacionales del sistema de las Naciones Unidas.

5. Sobre la base de este análisis, el examen debería proponer formas de fortalecer el rendimiento y la repercusión de la estructura para la consolidación de la paz, con miras a hacer realidad todo su potencial. Con este fin, el examen debería ofrecer recomendaciones sobre el funcionamiento, los recursos y las modalidades de participación de la estructura para la consolidación de la paz y sobre sus vínculos con las entidades del sistema de las Naciones Unidas que interactúan con ella.

Elementos clave del análisis

6. A fin de alcanzar este objetivo, el análisis en que se base el examen se ha de sustentar en los siguientes elementos:

a) La evolución general de los marcos normativos y las respuestas operacionales de las Naciones Unidas y de los agentes internacionales desde 2005 en apoyo de la labor de consolidación de la paz y la participación en países que salen de conflictos;

b) La visión original con la que se creó la estructura para la consolidación de la paz en 2005 y las expectativas respecto a su funcionamiento e impacto. En el análisis se debe estudiar si el mandato, los recursos, las estructuras y las atribuciones concedidas a la estructura para la consolidación de la paz han respondido a esa visión y cumplido las expectativas, y en caso afirmativo, de qué forma lo han hecho;

c) En qué medida la diversidad en la composición de la Comisión de Consolidación de la Paz, incluido el papel de los agentes regionales, fue aprovechada eficazmente en apoyo de los objetivos más amplios de la consolidación de la paz. En el marco del análisis se deberían examinar formas de mejorar los métodos de trabajo y la adopción de decisiones de la Comisión a fin de permitir una mayor participación de sus miembros y de propiciar las aportaciones de los distintos agentes en materia de consolidación de la paz;

d) Los ámbitos de posible complementariedad entre la Comisión de Consolidación de la Paz y las entidades operacionales pertinentes de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el papel, la orientación y el posicionamiento de la primera en relación con las segundas. A este respecto, el análisis debería también abarcar las situaciones y contextos más adecuados para la participación de la Comisión y en los cuales puede apoyar más eficazmente los esfuerzos a escala

nacional, regional e internacional, así como los ámbitos que presentan, actual o potencialmente, puntos fuertes y limitaciones;

e) Las carencias y obstáculos nuevos o de larga data, y que limitan la eficacia y la capacidad de las Naciones Unidas de impedir la reanudación de los conflictos. En el análisis se debería también abordar las dificultades nuevas o de larga data referentes a la movilización y coordinación del apoyo necesario de carácter político, técnico y financiero de otras organizaciones internacionales o Estados Miembros en pro de la consolidación de la paz después de los conflictos;

f) La utilidad y limitaciones potenciales de los marcos de responsabilidad y compromisos mutuos (incluso en el contexto de la intervención específica de la Comisión de Consolidación de la Paz en los países). En el análisis se debería abordar también las repercusiones de dichos marcos sobre las características del apoyo de las Naciones Unidas a los países que salen de conflictos;

g) Las repercusiones de las nuevas circunstancias y de las carencias persistentes en los ámbitos mencionados respecto a la función de asesoría de la Comisión de Consolidación de la Paz a los órganos que le confirieron el mandato, a saber la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, en apoyo de los objetivos más amplios en materia de consolidación de la paz en los países de que se trate.

Metodología propuesta

7. El análisis en que se base el examen de 2015 se ha de sustentar en tres a cinco estudios monográficos por países (con una combinación de países que están incluidos en el programa de la Comisión de Consolidación de la Paz y países que no lo están), de los cuales se puedan extrapolar enseñanzas de carácter más general sobre los progresos, la eficacia y los fracasos. Además, el análisis se debería realizar en forma conjunta y en sinergia con el próximo examen del Secretario General sobre las operaciones de paz. Los estudios monográficos se combinarán con una evaluación normativa e institucional más amplia. El análisis ha de arrojar luz sobre:

a) Los factores que dieron lugar a progresos o retrocesos notables en los países de que se trate;

b) La evolución de las respuestas regionales, internacionales y de las Naciones Unidas en situaciones posteriores a los conflictos desde 2005;

c) Las características y los efectos de la contribución de la estructura para la consolidación de la paz a dichas respuestas, cuando corresponda.

Modalidad propuesta

Principios fundamentales

8. La modalidad seleccionada para la realización del estudio ha de atenerse a todos los siguientes principios fundamentales:

a) Cumplimiento de la condición establecida en los párrafos 5 de las resoluciones 65/7 de la Asamblea General y 1947 (2010) del Consejo de Seguridad y en el párrafo 27 de las resoluciones 60/180 de la Asamblea y 1645 (2005) del Consejo, asegurándose que en última instancia el resultado del proceso sea fruto de

un proceso intergubernamental inclusivo en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad;

b) Cumplimiento de los objetivos, marco de referencia y metodología generales predeterminados, y compatibilidad con ellos;

c) Incorporación de las opiniones de funcionarios de gobierno anteriores y actuales, cuando corresponda, así como de otros interesados nacionales y locales, en los países objeto de los estudios monográficos y en los países incluidos en el programa de la Comisión de Consolidación de la Paz, como base para el análisis y las recomendaciones;

d) Incorporación de las opiniones y perspectivas de la Unión Africana y de otras organizaciones regionales y subregionales pertinentes, de las Naciones Unidas y de interesados ajenos a las Naciones Unidas (como por ejemplo instituciones financieras internacionales);

e) Aprovechamiento de los conocimientos especializados y experiencias pertinentes de dentro y fuera de las Naciones Unidas, incluidos los conocimientos de los exfuncionarios de gobierno, en el examen institucional y normativo elaborado sobre la base de los estudios por países.

Estructura y proceso

9. Sobre la base de esos principios, se propone en el presente un proceso de dos etapas:

a) Los estudios por países y los correspondientes análisis realizados de conformidad con el marco de referencia serán hechos por expertos y asesores. A partir de la información y de los análisis derivados de los estudios por países, así como de los aportes hechos desde dentro y fuera de las Naciones Unidas que servirían de base al examen institucional y normativo, los expertos prepararán un informe de síntesis sobre las principales conclusiones y las recomendaciones prácticas;

b) Los expertos y asesores presentarán el informe de síntesis a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad. Los presidentes de los dos órganos principales pondrán en marcha conjuntamente un proceso intergubernamental en el que se examinarán las recomendaciones presentadas por los expertos y los asesores y se formularán recomendaciones convenidas para su examen y decisión final por la Asamblea y el Consejo.

10. Se pide a la Asamblea General y el Consejo de Seguridad que fijen un plazo para la culminación del proceso de dos etapas, de conformidad con sus respectivos calendarios en 2015.

11. Por consiguiente, se recomienda a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad el siguiente proceso para su consideración:

a) La Asamblea General y el Consejo de Seguridad pedirán al Secretario General que presente la candidatura de no más de siete expertos o asesores para que formen parte de un grupo asesor. Los expertos deberán contar con una formación profesional y conocimientos especializados pertinentes, debiéndose seguir la práctica establecida y los reglamentos para la contratación de expertos externos. Estos habrán de presentar diversidad y equilibrio geográfico, recurriéndose en

particular a los conocimientos especializados de África. Durante el proceso para elegir a los miembros del grupo asesor, se tiene previsto que el Secretario General consulte con los Estados Miembros, incluidos los grupos y agrupaciones pertinentes de miembros en Nueva York, y con el Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz, a fin de velar por la completa transparencia del proceso;

b) El grupo asesor supervisará el proceso de realización de estudios monográficos y de formulación de conclusiones y recomendaciones sobre la base del marco de referencia y la metodología establecidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. El grupo asesor contará con el apoyo de una pequeña secretaría nombrada por el Secretario General. El Secretario General informará a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad acerca del dispositivo de financiación de la labor del grupo. Además de la incorporación de las opiniones y perspectivas de los agentes y los interesados, tal como se indica en los “principios fundamentales”, se tiene previsto que el grupo asesor consulte con los Estados Miembros, incluidos los grupos y agrupaciones pertinentes de miembros en Nueva York, durante el proceso de elaboración del informe de síntesis en el que se enumeran las principales conclusiones y recomendaciones;

c) El grupo asesor presentará sus conclusiones y recomendaciones a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad;

d) Tras recibir las conclusiones y recomendaciones del grupo asesor, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad nombrarán conjuntamente no más de dos representantes permanentes para facilitar el proceso intergubernamental inclusivo que examinará las conclusiones y analizará las recomendaciones. Posteriormente, los cofacilitadores resumirán y presentarán el documento final del proceso intergubernamental para que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad procedan a su examen y a la adopción de medidas.

Anexo II

Carta de fecha 25 de noviembre de 2014 dirigida al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz

Me dirijo a usted en mi calidad de Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz para dar seguimiento a mi carta de fecha 3 de noviembre de 2014 en la que se transmitió el marco de referencia propuesto para el examen de 2015 de la “estructura para la consolidación de la paz”.

En esa carta presenté a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad una lista indicativa de países que pueden servir de base para la realización de estudios monográficos que permitan al examen extrapolar enseñanzas de carácter más general, así como análisis y recomendaciones para la atención y la posterior consideración de ambos órganos.

Tras celebrar consultas con los representantes de los países en cuestión y con las presidencias de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, me complace informarles que los siguientes países han accedido a ser objeto de los estudios monográficos: Burundi, la República Centroafricana, Sierra Leona, Sudán del Sur y Timor Leste.

(Firmado) Antonio de **Aguar Patriota**
Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz
